



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202200120-00. Villavicencio, cuatro (4) de abril de 2022. Al Despacho la presente demanda informando que el apoderado de la parte actora presentó escrito de subsanación. Sírvase Proveer.

*La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

Para los fines a que haya lugar, téngase como fecha correcta de fallecimiento del causante referido en el hecho primero de la demanda, el día 19 de marzo de 2021 y no como allí se anotó.

*Reunidos los requisitos exigidos por los Arts. 82, 488, 489 y 490 del Código General del Proceso el Juzgado **RESUELVE**:*

***DECLARAR** radicado y **ABIERTO** el Juicio de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **HUMBERTO GARZON AYALA (QEPD)**.*

Como consecuencia de lo anterior se efectúan las siguientes disposiciones:

***OFÍCIESE** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y **REQUIERASE** a la parte interesada para que anexe los documentos correspondientes (como copia de los inventarios y avalúos de los bienes de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Art. 444 del Código General del Proceso, recibos de pago del impuesto predial, declaraciones de renta, etc.; según corresponda) a efectos de la expedición oportuna del correspondiente paz y salvo.*

***EMPLÁCESE** a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente juicio de sucesión y para que se hagan presentes a la facción de Inventarios y Avalúos de los bienes relictos.*

***PUBLÍQUESE EDICTO** conforme lo dispone el Art. 490 del C General del proceso para los efectos previstos en el Art. 492 ibidem. Las publicaciones se deberán efectuar en concordancia con el Art. 108 del CGP, en un diario de amplia circulación nacional como (El Tiempo, La República o el Espectador) el día Domingo. Una vez hecha la publicación deberá allegar copia informal de la página respectiva y solicitar lo dispuesto en el inciso 5 ibidem reglado por el Art. 5 del acuerdo PSAA14-10118 del CSJ, de fecha 4 de marzo de 2014. No obstante, se advierte que la vigencia de lo contemplado en el Decreto 806 de 2020 no ha reemplazado lo dispuesto en el CGP toda vez que se trata de una norma temporal dada la emergencia sanitaria, por lo tanto, se puede optar por la aplicación de este último.*

***CITese, NOTIFIQUESE y REQUIERASE** a la menor YULY VALENTINA GARZON ROSAS representada por su progenitora HELDA YOLANDA ROSAS VARGAS, para que dentro de los términos y para los fines del Art. 1289 del Código Civil, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido; so pena de dar aplicación de las consecuencias contempladas en el*



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO - DISTRITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

*inciso 5 del Art. 492 del Código General del Proceso. Para tal fin deberá conferir poder a abogado y aportar su registro civil de nacimiento con el fin de acreditar su parentesco con el causante **HUMBERTO GARZON AYALA (QEPD)**. Para su notificación procédase conforme lo establece el CGP.*

ORDENESE la facción de los Inventarios y avalúos de los bienes relictos.

RECONOZCASE al menor **JUAN ESTEBAN GARZON ESTRADA** representado legalmente por su progenitora **BLANCA JEANETH ESTRADA GIRALDO** y **DULCE MARIANA GARZON PALACIOS** representada por su progenitora **ANA EUDOLINA PALACIOS ACOSTA**, como herederos del causante **HUMBERTO GARZON AYALA (QEPD)**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

PROCÉDASE a ingresar la presente sucesión en el Registro Nacional de Apertura de Sucesiones, conforme a lo reglado por el Consejo Superior de la Judicatura y según lo establecido por el parágrafo 1º del Art. 490 del Código General del Proceso.

Téngase a la abogada **MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA** como apoderada de las demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 60 del 10_/JUNIO /2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria